



Mediante una orden ministerial publicada hoy en el BOE

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación completa la regulación de la entrada de corderos a la ciudad de Melilla

- **El objetivo de la orden es permitir dicha entrada de forma controlada y con carácter excepcional para la fiesta religiosa de El Aid Kabir**

30 de julio de 2018. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado hoy en el [Boletín Oficial del Estado](#) la Orden Ministerial APA/791/2018 que puntualiza y completa determinados aspectos de la orden publicada el pasado 6 de junio, por la que se establecían los requisitos legales para la entrada de corderos en la ciudad de Melilla, con motivo de la fiesta religiosa de El Aid Kabir. El objetivo es permitir dicha entrada de una forma controlada y con carácter excepcional para la citada festividad religiosa.

En concreto, la nueva orden introduce elementos nuevos y complementa algunos aspectos de la norma anterior. Así, además de las explotaciones de producción y reproducción, se incluyen el matadero, los centros de concentración y las explotaciones de operadores tratantes como explotaciones a las que pueden también dirigirse los animales, siempre que estén registradas y autorizadas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se mantiene el resto de requisitos establecidos en la orden modificada. De esta forma, los animales deberán venir acompañados de un certificado sanitario oficial, de acuerdo al modelo acordado con las autoridades del Reino de Marruecos, y serán controlados antes de su entrada por los servicios veterinarios de control de frontera españoles

Además, la entrada de los animales deberá notificarse en cualquier caso tanto al punto de control en frontera como a la Ciudad Autónoma de Melilla, como mínimo 72 horas antes de su entrada, de forma que se garantice un control de los animales importados.

Nota de prensa